



UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Oficio N° ST-8261/2021  
ASUNTO: Respuesta a solicitud de información

Morelia, Michoacán, a 24 de septiembre del 2021.

FOLIO: 162155721000006  
PRESENTE.

Con fundamento legal en los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 8º, 9º, 64, 65, 66, 67, y 68 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y en atención a la solicitud de información presentada con fecha catorce de septiembre de dos mil veintiuno, registrada bajo el folio número 162155721000006, correspondiente al Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0), relativa a:

“...¿Cuántos homicidios en contra de la mujer fueron denunciados en el año 2020?

¿Cuántos feminicidios fueron denunciados en el año 2020?

¿Cuántos homicidios en contra de la mujer han sido denunciado desde el 01 de enero 2021 hasta la fecha actual?

¿Cuántos feminicidios han sido denunciado desde el 01 de enero 2021 hasta la fecha actual?

Del año 2020 a la fecha actual. ¿Cuántas sentencias han sido emitidas por los delitos de homicidio en contra de la mujer y por feminicidio?

Del año 2020 a la fecha actual ¿Cuántas carpetas de investigación se encuentran abiertas por los delitos de homicidio en contra de la mujer y por feminicidio?... (Sic)”.

Consecuentemente pongo a su disposición la siguiente información:

“...Se adjunta tabla con el número de denuncias por los delitos de feminicidio y homicidio doloso en contra de la mujer en el periodo de enero de 2020 al mes de agosto 2021.

En relación al estatus de las carpetas de investigación, si obtuvo sentencias y las que se encuentran abiertas, no se cuenta con el desglose por delito del estatus de carpeta... (Sic)”.

NÚMERO DE DENUNCIAS POR LOS DELITOS DE FEMINICIDIO Y HOMICIDIO DOLOSO EN CONTRA DE LA MUJER DE ENERO  
2020 A AGOSTO 2021

DELITO	2020	ENE-AGO 2021	TOTAL
Homicidio Doloso	207	171	378
Feminicidio	21	14	35
TOTAL	228	185	413

En la inteligencia que dichos datos fueron proporcionados por la Dirección General de Tecnologías de la Información, Planeación y Estadística de la Fiscalía General del Estado; encargadas de emitir la información solicitada.



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Lo anterior, sustentado en el criterio 07/2017 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, donde se establece que los sujetos obligados no tienen la obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.

**No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información<sup>1</sup>.

Asimismo, con fundamento en el artículo 23 fracción XII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información le hacemos la atenta invitación para que, si requiere alguna consulta de incidencia delictiva, conozca el apartado de transparencia proactiva en la página de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, donde podrá consultar la incidencia estadística en su totalidad de delitos. De la cual se anexa dirección URL <https://transparencia.fiscaliamichoacan.gob.mx/transparenciaproactiva>

Sin otro particular por el momento, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. HUMBERTO MORENO HERREJÓN  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.  
SECRETARÍA TÉCNICA

Elaboró: TGP. -

<sup>1</sup> <http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Criterios/03-17.docx>